REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00480** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S.
DEMANDADO:	MARCO ANSELMO VELEZ MARKUS
DECISIÓN:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO Y RESUELVE SOLICITUD

1. Se incorpora al expediente y pone en conocimiento, la respuesta otorgada por la Alcaldía de Barranquilla- Oficina de Registro de Tránsito, Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial- visible en el PDF 06 del C02Medidas Cautelares, por medio de la cual se informa que, para proceder con la inscripción de la medida, el interesado debe cancelar un valor de $77.000 por cada embargo, además informa el lugar donde se debe cancelar y donde se debe remitir el comprobante de pago.

2. Ahora bien, frente a la solicitud de oficios que hace la apoderada de parte actora el día 06 de marzo de 2024, es pertinente indicar que el día 14 y 15 de febrero de 2024 se remitieron los oficios correspondientes de TransUnión y Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla, a los correos de electrónicos de las entidades con copia al correo de la apodera judicial de la parte demandante contacto@hyclegal.com.co, tal como se visualiza en los PDF 03 Y 05 del C02Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c7258f2d68ec8b22a361bbf635d643dc50541700f38d1fc3bd3e670b575285**
Documento generado en 12/03/2024 10:35:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica